7.

74½
N.º 9.

Año de 1834

Titulo de posecion de un cisio y una lavor de tierra á espaldas de los dos q.e se le midieron á D.a Maria Calvillo en 1829 por el Ex-comisionado D. Juan Antonio Padilla y en favor de la misma extendido por el Juez comisionado Cand.o Juan Nep.no Seguin

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALAES 1832 Y 1833. y 34

Flores

Sor. Alcalde Comicionado para el reparto de tierras de esta Municipalidad

Maria Calvillo vecina de la Ciudad de Bejar ante V. en la mejor forma q.e haya lugar en dro. se presenta y dice que haviendo obtenido del Exmo. Sor. Gov.or del Estado una consecion de un citio y una lavor de tierra conforme al art.o 12. de la ley n.o 128. de 10. de Abril de 1830. en el fondo de los dos q.e se le dieron por el mismo supremo Gov.no como pobladora en los margenes del Rio de esta Ciudad q.e tiene ya en posecion, se ha de servir V. mediante la consecion q.e al efecto acompaña, mandar se le mida el mencionado citio y lavor q.e deja referidos en el citado paraje y estender derle el correspond.te titulo de posecion

Rancho de Calvillo 24. de Marzo de 1834.

Maria Calvillo +

Rancho de San Juan Nep.no 22 de Marzo de 1834.

Por presentado y

admitido, procedase alas medidas que la interesada preten-
de por el Agrimensor nombrado C. Byrd Lockart, segun
la concesion á que se refiere, y estendidas por este las notas
y plano respectivo, agreguense á este expediente para los demas
fines que sean combenientes. Yo Juan Nep.no Seguin, Alcalde Unico
Constitucional dela Municipalidad dela Ciudad de Bejar, y co-
misionado para el reparto de terrenos en la misma Munici-
palidad, hasi lo provey, mando y firmo con los de mi asis-
tencia de q.e doy fee = enmendado = la = vale.

Juan Nep.no Seguin

De asist.a
J. Andres Zam.no

De asist.a
Ygnacio Perez

En

76

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES. 1830 Y 1831. 34 y 35

Sor. Gefe Politico interino de este Departamento. = Dña. Maria Calvillo de esta vecindad, ante V. S. con el debido respeto se presenta y dice. Que haviendole concedido el Excmo. Sr. Gobor. del Estado dos Sitios de tierra como pobladora de los cuales le dió el correspondiente titulo de posesion el Comisionado gral. D. Juan Antonio Padilla y cuyo terreno se haya medido con muy poco agostadero, suplica á V. S. se sirva por su superior conducto determinar q.e se informe favorablem.te p.r el Iltre. Ayuntam.to á fin de que á la suplicante se le conceda un Sitio y una labor en el fondo de los dos Sitios que como ha dicho tiene como pobladora, cuyo sitio y labor solicita gratis conforme á la ley num.o 128 del H.e Cong.o del Estado, para lo cual acompaña la adjunta Certificacion que demuestra los años de edad que tiene y los servicios q.e ha prestado, segun sus cortas facultades, é informada q.e sea, sirvase V. S. como se lo suplica debolversela para los usos que le combengan. = Bejar 26 de Junio de 1833 = Maria Calvillo. = El Ciudadano Manuel Ximenez, Regidor 1.o del Y. Ayuntam.to, y Alcalde interino conforme á la ley. = Cer-

tifico. En cuanto puedo, debo, y el dro. me permite. Que D.ª Maria Calvillo es natural y vecina de esta Ciudad mayor de Sincuenta años de edad, q. ha padecido deteriodo en sus bienes de Campo p.r la hostilisadora guerra de las tribus enemigas, quitandole estos mismos la vida á su Padre en el paraje donde tiene puesto su rancho, que su esposo tambien murió por defender el actual Sistema de Gob.no, que varias veses ha prestado los auxilios q.e ha podido para alluda de la guerra contra las tribus enemigas, y p.r ultimo puso á su costa un hombre montado y armado, á sus espensas p.a la espedicion q. fué al mando del Capitan D. Manuel Lafuente, sin otras m.s q. no se ponen p.r no tenerlas presentes. Y por disposicion del Y. Ayuntam.to y conforme á la ley num.o 128. del H. Congreso del Estado, doy la presente en Bejar á 25. de Junio de 1833. = Manuel Ximenes = Ygnacio Arocha Srio. = Sin derechos. = Bejar Junio 27. de 1833 = Informe el Yltre. Ayuntamiento de esta Ciudad si en la q.e solicita hay la capacidad y demas requisitos necesarios p.a poblar y cultivar el terreno q. pide, y si este se haya enteramente baldio. = Arciniega. = Sr. Gefe Politico de este Departamento. = Impuesta detenidamente esta Corporacion de la Solicitud q.e antecede, con la Certificacion q. acompaña; y del Dec.to q. V.S. se dignó estampar al margen; en su Cumplim.to informa á

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALES. 1830 Y 1831. 34 y 35.

V. S. que el terreno es enteram.te baldío, y que la interesada es acreedora p.a q. se le conceda como solisita p.r los servicios y edad á que se contrae y p.r q. tiene los elementos necesarios p.a poblarlo, y cultivarlo conforme á la ley. = Bejar 30. de Junio de 1833. = Juan Angel Sa-guin. = José Ygnacio Arocha Srio. = Monclova 9 de Enero de 1834. = En vista de la certificacion q. acompaña la q.e representa y conforme á lo dispuesto en el art.o 12. del Dec.to num.ro 128, espedido p.r el H. Congreso del Estado en 7 de Abril de 1830, concedo á la que suplica el sitio de tierra y labor q. solisita en el paraje que señala con tal q. uno y otra sean enteram.te baldios y p.r ningun titulo correspondan á corporacion ó persona alguna. El comisionado p.a el repartim.to de terrenos en la empresa á q.e pertenesca el q. la representante solisita, y en su defecto, ó no estando este comprendido en empresa alguna, el Alcalde 1.o ó Unico de la Municipalidad respectiva, cumpliendo con las disposiciones dadas sobre la materia, la meterá en posecion de dicho sitio y labor, y espedirá el cor-

respondiente titulo, en la inteligencia de q.e la interesada, en virtud de ten.r los cuarenta años de vecindad q.e la ley designa, nada tiene q.e pagar á las Rentas del Estado segun la gracia q.e le concede la ultima parte del citado art.o 12. Dese por la Sria. á la interesada copia de su peticion y este proveido p.a q.e ocurriendo con ella á quien corresponde, surta los efectos q.e son consiguientes. = Vidaurri = José Miguel Falcon, Srio.

Es copia de su original que existe en el archivo de la Sria. de mi cargo, de donde se mandó sacar p.r disposicion del Ecmo. Sr. Gobernador. Monclova 24 de Enero de 1824.

J. Miguel Falcon
Srio.

78

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALAES 1832 Y 1833. y 34

Flores

el mencionado Rancho de San Juan Nep.no a los beinte y tres dias del mes de Marzo de mil ochocientos treinta y cuatro. Yo Juan Nep.no Leguin Alcalde Unico Constitucional de esta Ciudad y Juez Comisionado para el reparto de tierras en esta Municipalidad en vista del proveido que estampé en la antecedente solicitud dispuse que el Agrimensor ya nombrado procediese a las medidas del terreno que la interesada pretende de conformidad con la concesion del Supremo Gov.no del Estado fecha 9 de En.o de 1834 que en copia antecede la que a mi presencia berificó á espaldas de la que le puso en posesion el Ex-Comisionado gral Ciud.o Juan Antonio Padilla y resultó el citio y lavor q. menciona la citada nota estar en la situacion y con los linderos sig.tes

Notas.

De agrimensura N.º 21 en clase N.º 2 de un sitio de terreno, y medida N.º 22 en el mismo clase de una labor, Medidas p.r Don.n Maria Calodlle 24 de Marzo de 1834.

Survey No. 21 in Class No. 2 of one league of land made for Dona. Maria Colville it is Situated on the S.W. Side of the San Antonio river and near to it It begins at a stake set for the N.W. corner of Survey No. 22 and on the Southerly side of the Tract of two leagues of land deeded to the above named Mariana Colville from which stake there is a black jack 12 inches in dia and bears S28E 55 V. and [illegible] a live oak 24 inches in dia N23W. 60 V.

Thence with the said Survey of two leagues but the line now extended and made for the first time —

N60°W	100	V. A drain runs NE
	860	V. A drain runs NE
	3820	V. A branch runs NE
	6220	V. A branch runs NE
	7830	V. To a large mound of stone made for the S.W. corner of the above mentioned Survey of 2 Leagues.
		This line over rolling land and good soil for grass
		Thence on a true line —
S17½°E	1200	V. Left the post oak land and timber and entered into muskeet prairie
	7650	V. A run runs SE
	8200	V. Intersected the N.W. Side of Survey No. 25 which was made for Don Manuel Barara — where set a stake for a corner to this Survey from which there is a muskeet 10 inches in dia and bears S26½ W. 85 V. — This line on good grass land
		Thence with said Survey No. 25. —
N60°E	400	V. a run (called Almos) runs NE
	5270	V. To the SE. corner of Survey No. 22 at a stake from which there is a muskeet 9 inches in dia and bears N11W. 15 varas and an other 14 inches in dia and bears S12W. 20 V. This line on good pasture land but all prairie
		Thence with said Survey No. 22.
N30°W	990	V. a drain runs NE
	1210	V. To the stake set for the S.W. corner of said Survey from which there is a post oak 20 inches in dia and bears N41E 77 V.
		Thence on a true line with said Survey No. 22
N60°E	100	V. to a run runs NE
	500	Varas. To the place of begining.

The fore going work was extended in its survey at a variation of ten degrees and thirty minutes East and the tract is all pasture land —

Surveyed by Byrd Lockhart

March the 25th 1834

Survey No. 22 in Class No. 2 of one Labor of land made for Dona Maria Calvillo, it is situated on the S.W. side of the River San Antonio — It begins at a stake set for the upper corner of survey No. 24 which was made for Manuel Barare and at the lower limits of the survey of two leagues of land which was made and deeded by Juan Antonio Padilla for the above named Marianna Calvillo from which stake there is a live oak 40 inches in dia bears N 34 E 14 V and an other 10 inches in dia N 52 W 1½ V

Thence a long the southerly side of the above named survey of two Leagues —

N 61° W	480	V Left the brush.
	750	V Left the Level land
	1420	V Set a stake for the N W corner of this survey from which there is a Blackjack 12 inches in dia and bears S 28 E 55 V and a live oak 24 inches in dia & bears N 23 W 60 V
		Thence on a true line
S 60° W	400	a Twin bears N E
	500	Set a stake for the S W corner of this survey from which there is a post oak 20 inches in dia and bears N 41 E 77 V
		Thence on a true line
S 30 E	120	V a drain bears N E
	1210	V Intersected survey No 25 — where set a stake from which there is a mesquit 9 inches in dia bears N 11 W 15 V and an other 14 inches in dia bears S 12 W 20 V
		Thence with said survey No 25.
N 60 E	55	V To the S E corner of survey No 24.
	1235	V To the place of beginning — Surveyed by Byrd Lockhart

March the 4th 1834

Agrimensura N.º 21 en clase N.º 2 de un sitio de terreno y N.º 22 en el mismo clase de una labor, Medido p.ª el. Ciud.no Don.ª Maria Calvelle, 24 de Marzo de 1834

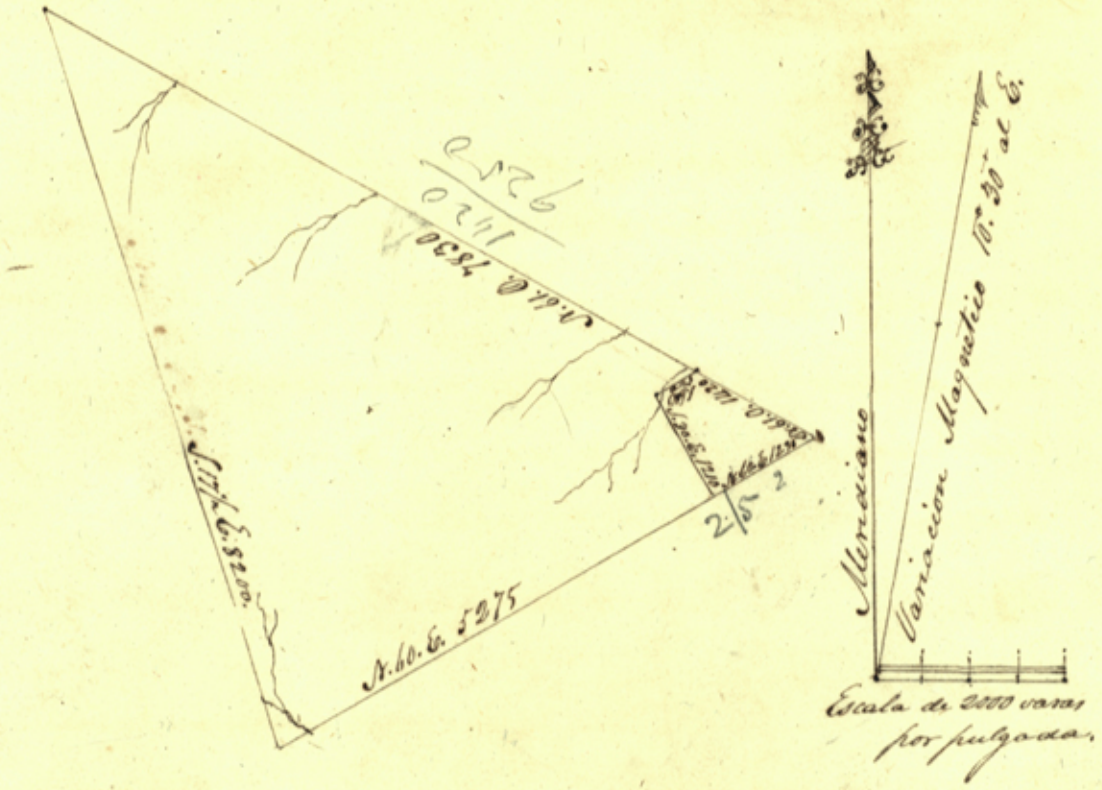

Agrimensura N.º 21 en clase N.º 2 de un sitio de terreno 82
medido p.ª Don.ª Maria Calvelle, Situado en el lado occiden=
tal del Rio de San-Antonio, y Cerca de dicho Rio, Empesando
por una estaca puesta p.ª la esquina N.O. dela medida N.º 22)
y en el lado Sur de una medida de dos sitios q.ª perte=
nece á Don.ª Calvelle, Desde aquella estaca está un encino
negro de 12 pulgadas de diam.to y rumbo S.28.E. á distancia
de 55 varas, y un encino prieta de 24 pulgadas de diam.to
y rumbo N.23.O. á distancia de 60 varas
Y siguiendo con dicho medida de dos sitios, pero la linea
ahora estendido y hecho p.ª la primero vez.

N.61.O.	100	varas, un arroyito q.ª corres N.E.
	860	" un arroyito q.ª corres N.E.
	3820	" un arroyo q.ª corres N.E.
	6220	" un arroyo q.ª corres N.E.
	7830	" Hasta una atto de pucaras hecho p.ª la esquina S.O. de dicho medida de dos sitios,= Este linea pasa sobre tierra colonoso y de buenos tierras p.ª pastos.
		Y siguiendo en linea recta.
S.17½.E.	1200	" A lo largo de encinos blancos y entra en tierras con maderos de mesquite
	7650	" un arroyo q.ª corres S.E.
	8200	" Hasta cerrar con el medida N.º 25. (q.ª pertenece á Don. Manuel Barera) y en el lado N.O. de dicho medida Donde se puso una estaca p.ª esquina de este medida, Donde está un mesquite de 10 pulgadas de diam.to y rumbo S.26½.O. á distancia de 85 varas, Este linea pasa sobre tierras de buenos pastos,
		Y siguiendo con dicho medida N.º 25.
N.60.E.	400	" un arroyito llamado los Olmos q.ª corres N.E.
	5275	" Hasta cerrar con la esquina S.E dela medida N.º 22), Donde está una estaca puesta p.ª dicho esquina, Donde está un mesquite de 9 pulgadas de diam.to y rumbo N.11.O. á distancia de 15 varas, y otro de 14 pulgadas de diam.to y rumbo S.12.O. á distancia de 20 varas,= Este linea pasa sobre tierras con buenos pastos pero enteramente llanos.
		Y siguiendo con dicho medida N.º 22.
N.30.E.	970	" un arroyo q.ª corres N.E.
	1210	" Hasta cerrar con la esquina S.O. de dicho medida N.º 22 cual es una estaca puesta p.ª dicho esquina, Donde está un encino blanco

de 20 pulgadas de diam.ro y rumbo N. 41. E. á distancia de 77 varas.

Y siguiendo con dicho medida N.º 22

N. 60. E. 100 " un arroyete q.e corres N. E.

500 " Hasta cerrar donde comenso la primero medida

Nota, – Este sitio lo calculo con todo de agostedaro

Otra, – Todas las lineas son hechos con variacion de diez grados y trienta minutes y la variacion es al E. = 25. de Marzo de 1834

Medido por Byrd Lockhart

Agrimensura N.º 22 en clase N.º 2 de una labor p.ª sembras de temporal, medido p.ª Don.ª Maria Calvelle, Situado en el lado occidental del rio San Antonio, Empesando por una estaca puesta p.ª la esquina de arriba dela medida N.º 24 (que pertenece á Don Manuel Barera) y es la esquina de abajo de una me= =dida de dos sitios q.ª Don Juan Antonio Padilla en el tiempo q.ª el estube comisionado, la dio en posesion á Don.ª Maria Calvelle; Donde está un encino prieta de 40 pulgadas de diam.ro y rumbo N. 34. E. á distancia de 14 varas, y otro de 10 pulgadas de diam.ro y rumbo N. 52. O. á distancia de 14 varas,

Y siguiendo en el lado Sur de dicho medida de dos sitios

N. 61. O.	480	varas.	A lo largo de una chaparal
	750	"	A lo largo de planes
	1420	"	Se puso una estaca p.ª la esquina N.O de este medida, Donde está un encino negro de 12 pulga= =das de diam.ro y rumbo S. 28. E. á distancia de 55 varas, y un encino prieta de 24 pulgadas de diam.ro y rumbo N. 23. O. á distancia de 60 varas,
			Y siguiendo en linea recta.
			un arroyito q.ª corres N. E.
S. 60. O.	400	"	Se puso una estaca p.ª la esquina S.O. de este medida
	500	"	Donde está un encino blanco de 20 pulgadas de diam.ro y rumbo N. 41. E. á distancia de 77 varas.
			Y siguiendo en linea recta.
			un arroyito q.ª corres N. E.
S. 30. E.	120	"	
	1210	"	Hasta cerrar con medida N.º 25, q.ª es un sitio q.ª pertenece a Don Manuel Barera, Donde se puso una estaca p.ª esquina de este medida, Donde está un mesquite de 9 pulgadas de diam.ro y rumbo S. 11. O. á distancia de 15 varas y otro de 14 pulgadas de diam.ro y rumbo S. 12. O. á distancia de 20 varas
			Y siguiendo con dicho medida N.º 25.
			Hasta la esquina S.E dela medida N.º 24
N. 60. E.	55	"	
	1235	"	Hasta cerrar donde comenso la primero medida

Nota= Todas las lineas son hechos con variacion de diez grados y Treinta minutos y la variacion es al E.

24 de Marzo de 1834

Medido por Byrd Lockhart

Y to

SELLO TERCERO PARA EL BIENIO DE

DOS REALAES 1832 Y 1833. y 34

Flores

mando dela mano a la citada D.ª M.ª Calvillo y usando delas facultades de mi empleo la meti en posecion real y personal del mencionado citio de tierra y lavor clasificado en la manera q. lo hace el Agrimensor en su nota que antecede y a nombre del Supremo Gov.no del Estado de Coahuila y Texas en los mismos terminos y dimenciones que quedan descriptos por las citadas notas de Agrimensura quien lo aceptó en toda forma y en señal de verdadera, quieta y pacifica posecion tiro piedras arranco llervas saco agua y la vertio é hizo otros actos de verdadera posecion: y mando que ninguna persona la despoje del citio y lavor mencionado sin ser antes citada oida ó vencida en juicio. Asi mismo declaro que en razon á estar hecha la gracia anterior en virtud del art.º 12. de la ley n.º 128. no deve satisfacer ninguna cantidad al Estado, y para la devida constancia lo sentí por auto que firmé con los de mi asistencia y mando q. del original se saque un testimonio para q. sirva de titulo a la interesada doy fee = tachado = y = no vale =

Juan Nep.no Seguin

de asist.ª
J. Andres Zam.no

de asist.ª
Ygnacio Perez

Maria Catoillo
1 League & 1 labore south
west side of San Antonio river

Plotted